RADICADO: 2019 – 00046

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-115290, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, proferidos por la Presidencia Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos judiciales en todo el país, estableciéndose algunas excepciones y adoptando medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

Se deja así mismo constancia indicando que a través del Art. 1° del Acuerdo PCSJA20-11567, del 5 de junio de 2020 proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó a partir del 1° de julio del año avante el levantamiento de la suspensión de términos judiciales antes señaladas.

Armenia Q, Septiembre 29 de 2020

OFFIR PATARROYO GOMEZ
Secretaria Ad-hoc

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Septiembre Treinta de Dos Mil Veinte

Mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, proferidos por la Presidencia Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos judiciales en todo el país, estableciéndose algunas excepciones y adoptando medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID 19, reactivándose los mismos a partir del día 1° de julio del año avante, a través del Acuerdo PSCJA20-11567 del 05 de junio de 2020 proferido por La Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

De conformidad con lo establecido por el Art. 480 del Código General del Proceso, y atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la Sociedad Acreedora ADOS INVERSIONES S.A.S. se decreta el Embargo de los derechos Litigiosos que tiene los señores José Leonardo Buitrago Morales, Wilson Buitrago Marín, Luz Elena Roldan Pérez, Martha Liliana Buitrago Morales y Luis Alfonso Buitrago Marín como herederos de la causante Alba Stella Buitrago Pérez en los siguientes procesos judiciales:

- Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia. Proceso Ejecutivo 2018-00095. Demandante CARLOS ALBERTO ESCOBAR RODRIGUEZ en contra de ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ.

- Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia. Proceso Ejecutivo Hipotecario 2018-00123. Demandante CARLOS

ALBERTO ESCOBAR RODRIGUEZ en contra de ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ.

- Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia. Proceso Ejecutivo 2017-00359. Demandante GUILLERMO ANTONIO ROA RESTREPO en contra de ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ.
- Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Armenia. Proceso Ordinario 2019-00266. Demandante FANDRY JOHANNA MUÑOZ LAGUNA en contra de JOSE LEONARDO BUITRAGO MORALES, WILSON BUITRAGO MARIN, LUZ ELENA ROLDAN PEREZ, MARTHA LILIANA BUITRAGO MORALES y LUIS ALFONSO BUITRAGO MARIN como herederos Determinados de la señora ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ y Herederos Indeterminados de la citada causante.

- Juzgado Primero de Familia de Armenia. Proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal y Patrimonial 2018-509. Demandante JOSE LEONARDO BUITRAGO MORALES, WILSON BUITRAGO MARIN, LUZ ELENA ROLDAN PEREZ, MARTHA LILIANA BUITRAGO MORALES y LUIS ALFONSO BUITRAGO MARIN en contra de los Herederos Determinados de la señora ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ.

- Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. Proceso Ejecutivo Rad. 11001310302820030067301. Demandante RICARDO ALFONSO LAFAURIE VEGA y demandada ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ y otra.

- Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia. Proceso Ejecutivo Rad. 2019-111. Demandante JOSE LEONARDO BUITRAGO MORALES, WILSON BUITRAGO MARIN, LUZ ELENA ROLDAN PEREZ, MARTHA LILIANA BUITRAGO MORALES y LUIS ALFONSO BUITRAGO MARIN como herederos de la señora ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ en contra de la SOCIEDAD ADOS INVERSIONES S.A.S.

- Proceso Penal tramitado ante la Fiscalía Tercera Delegada ante el Tribunal Superior de Armenia Q, y Pereira R/da. Rad. 63130600008120130140, en la Fiscalía 13 Seccional de Calarcá Q. Rad. 631306000681201800387 y en la Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia de Bogotá. Rad. 631306000081201301404.

Expídase los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE,

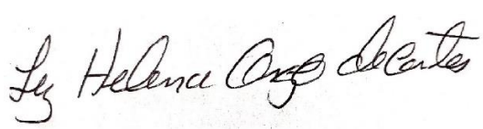

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 105 de hoy, 02 de Octubre de 2020.

OFFIR PATARROYO GOMEZ
Secretaria Ad-hoc